



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- **000212** DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-067 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.

El suscrito **CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA**, domiciliado (a) en la ciudad de Leticia, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 230.171 de Bogotá, en calidad de Subdirector (a) de Centro, encargado (a) mediante la Resolución No. 1-1421 del 5 de agosto de 2019 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 301 del 5 de agosto de 2019, otorgada ante la Dirección General del SENA, y como tal, en nombre y representación legal del SENA, Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 del 28 de Enero de 2004, en virtud de la delegación conferida por el Señor Director General, mediante Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014 y demás normas legales y reglamentarias complementarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los fines contractuales se denomina **EL SENA, con NIT 899.999.034-1**, de conformidad con lo previsto en el Numeral 6 y 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS**, identificado con Nit No. 901210660-0, representada legalmente por EDGAR IVAN GUEVARA CUELLAR identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.211.448 de Leticia, la cual se regirá por las condiciones y reglas establecidas en la **Invitación Pública No. AMZ-CBTA-067 de 2019** y la oferta presentada el día 12 de diciembre de 2019, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Objeto: Compra de unidades de almacenamiento de residuos en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - SENA Regional Amazonas.

Datos del contratista:

Nombre: **REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS**, identificado con Nit No. 901210660-0.
Teléfono: 3107712091
Dirección: Calle 8 No. 7 - 58 – Calle 16 No. 5-04, Leticia, Amazonas.
Correo Electrónico: representacionesamazonas@gmail.com
Cuenta Corriente: No. 506016138 nombre de REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS.
Entidad Bancaria: BANCO BBVA.

Condiciones de Ejecución

Valor del Contrato: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$6.340.000,00).

Forma de pago: El SENA cancelará al CONTRATISTA la totalidad del valor del contrato mediante un (1) único pago, contra entrega de los bienes, elementos o productos, dentro de los diez (10) días, previa la certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, así como la presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Comprobantes de nota de entrada de almacén. 4. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000212 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-067 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.

De presentarse algún incumplimiento por parte del CONTRATISTA respecto al pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y/o de aportes al ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar, se suspenden los plazos de pago establecidos, hasta que se dé cumplimiento a la normatividad vigente en esa materia.

NOTA: Sin embargo, los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002), Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007. Los documentos soportes para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, deberá comprobar que el contratista acredite que se encuentra a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.**

Lugar de ejecución: El proveedor deberá hacer entrega de los materiales o bienes requeridos por el SENA, en el almacén del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, en la calle 12 No. 10-60, en su totalidad, **NO SE ACEPTAN ENTREGAS PARCIALES**, en horario hábil de oficina, esto es: de 8:00 a. m a 12:00 m y 2:00 p. m a 5:00.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de la garantía única por parte de la Entidad), el termino en ningún caso podrá exceder del 30 de diciembre del 2019.

Requisitos para el perfeccionamiento y Ejecución - Garantías para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **2. Calidad del Bien:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000212 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-067 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.

más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la demás reglamentación concordante. **Tal garantía deberá constituirse a más tardar al día siguiente al registro presupuestal del contrato.** En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. De igual forma debe asumir lo referente a seguridad social conforme en lo establecido en las normas que regulan la materia. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

La póliza debe especificar el número de la aceptación de la oferta, la fecha del mismo, el nombre del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas y el objeto de la aceptación de la oferta. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza.

PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de legalización: el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:

1. **Cesión del Contrato:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la Entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41. Inciso 3 de la Ley 80 de 1993.
2. **Subcontratación:** El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del SENA. Los subcontratos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

CADUCIDAD:

Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000212 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-067 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.

presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si la hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del SENA y el CONTRATISTA o viceversa.

DISTRIBUCION DE RIESGOS:

Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en la invitación. La entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles; estos serán objeto de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 del Código del Comercio.

MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

A. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al SENA para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el SENA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

C. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: La entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios o lesiones a terceros, ocasionados por el mismo, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 193, el contratista deberá:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondiente y de acuerdo con su propuesta o invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
2. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
3. Garantizar que los bienes entregados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000212 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-067 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.

4. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA. Serán asumidos por el PROVEEDOR.
6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Según aplique).
7. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
9. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
10. El oferente debe entregar los elementos objeto de compra en las instalaciones del Almacén de la entidad de manera personal (delegado o representante), no se reciben entregas por intermedio de empresas transportadoras.
11. Presentar al supervisor para el trámite de pago el soporte en original o copia legible del comprobante de cancelación o autorización de deducción firmada por la entidad competente lo relacionado al impuesto - Estampilla Pro-Desarrollo UNIAMAZONIA, Ordenanza No. 022 de 2012. – Capítulo 4 ARTICULO 245.- HECHO GENERADOR, BASE GRAVABLE Y TARIFA.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Nota 1: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. En caso de incurrir EL CONTRATISTA en retardo, mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL SENA está facultada para declarar el incumplimiento e imponer multas equivalentes al (1%) por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, para lo cual procederá a aplicar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios que versen sobre la materia o las normas que las modifiquen o sustituyan. En caso que el valor de la multa cancelada sea igual o superior al (10%) del valor total del contrato, EL SENA podrá dar por terminado el contrato – aceptación de oferta por incumplimiento del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA, pagando únicamente lo realizado hasta la fecha. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

El pago de la cláusula penal y de las multas estará amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato-aceptación de oferta.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000212 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-067 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
2. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía y modificaciones.

Obligaciones generales:

Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
6. Avisar al SENA sobre su incursión en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
7. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas.
8. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
9. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
10. Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
11. Ser el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, donde el SENA no será responsable por dichos actos.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000212 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-067 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.

13. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
14. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
15. Presentar informe de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.
16. Dar cumplimiento a las normas y leyes vigentes sobre la atención prioritaria a la conservación del medio ambiente. Por lo tanto, el contratista deberá tener la documentación y/o soportes que lo acrediten por autoridad competente (Según aplique).
17. En los contratos de compraventa el contratista deberá cumplir con las condiciones pactadas de entrega de los bienes, elementos, productos o mercancías al área de almacén del Sena Regional Amazonas, con la intervención directa del supervisor del contrato, pues NO se recibirán elementos o bienes en forma parcial, se advierte que solo se recibirá la totalidad de los bienes objeto del contrato. En caso que se trate de contrato de suministro se recibirán los bienes en forma parcial con base a las solicitudes pactadas con el Supervisor contractual.
18. La entrega de los elementos se debe realizar en días y horas hábiles, previa concertación con el almacenista y el respectivo supervisor contractual.
19. Dado que la factura y el acta de recibo a satisfacción de supervisor (GIL F-010) son documentos requeridos para el respectivo ingreso al aplicativo de inventarios de la entidad (SACB), el proveedor debe cumplir además con la entrega de la FACTURA EN ORIGINAL al momento de hacer la entrega o suministrar los elementos en el almacén; es necesario tener en cuenta que la factura debe llenar los requisitos de Ley y ser revisada previamente por el supervisor.
20. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

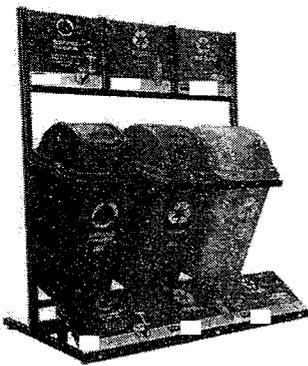
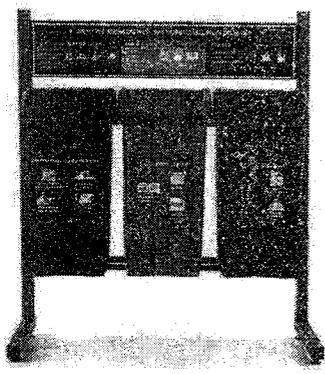
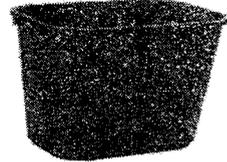
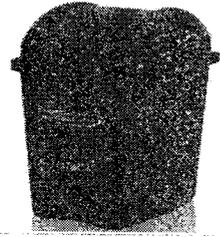
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ESPACIO EN BLANCO



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 000212 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-067 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	IMAGEN	Cantidad	Unidad de medida
1	24101510	Punto Ecológico de 39 litros, dimensiones: 126cm (Largo) x 96cm (Ancho) x 55cm (Alto). Material: Polietileno de baja densidad, Peso: 22.95 KG. Base metálica con pintura electrostática que evita la oxidación. Contenedores para residuos ordinarios, papel y plástico. Mecanismo de vaivén con tapa del punto ecológico. Con tablero para lograr una identificación exacta de la separación de residuos y canecas debidamente marcada. Cada punto debe estar señalizado como: PUNTO ECOLÓGICO.		3	Unidad
2	24101510	Punto Ecológico 35 Litros Con Tablero 3 Puestos (Verde, Azul, Gris). Dimensiones: 93.5cm (Largo) x 40cm (Ancho) x 111cm (Alto) Capacidad: 35 Litros (Cada Caneca). Material: Metal, Polietileno, Polipropileno. Peso: 15.6 KG. Mecanismo de vaivén con tapa del punto ecológico. Con tablero para lograr una identificación exacta de la separación de residuos y canecas debidamente marcada. Cada punto debe estar señalizado como: PUNTO ECOLÓGICO.		6	Unidad
3	24101510	Papelera de 13 Litros Verde Sin Tapa, color verde. Dimensiones: 28.9cm (Largo) x 21.0cm (Ancho) x 30.8cm (Alto).		20	Unidad
4	24101510	Papelera Tapa Vaivén 10 Litros Verde. Dimensiones: 28.0cm (Largo) x 21.0cm (Ancho) x 40.0cm (Alto). Material: Plástico.		20	Unidad

OFERTA ECONOMICA SELECCIONADA:

ESPACIO EN BLANCO



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000212 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-067 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.

3

REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS

RUT : 901.210.660-0

Leticia, 12 de diciembre de 2019

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Leticia

El suscrito, **EDGAR IVAN GUEVARA**, ofrezco al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la propuesta económica de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y plazo estipulado en la INVITACIÓN PÚBLICA CBTA-067 DE 2019, cuyo objeto es: **Compra de unidades de almacenamiento de residuos en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - SENA Regional Amazonas**.

Oferta Económica:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Punto Ecológico de 39 litros, dimensiones: 126cm (Largo) x 96cm (Ancho) x 55cm (Alto). Material: Polietileno de baja densidad, Peso: 22.95 KG. Base metálica con pintura electrostática que evita la oxidación. Contenedores para residuos ordinarios, papel y plástico. Mecanismo de vaivén con tapa del punto ecológico. Con tablero para lograr una identificación exacta de la separación de residuos y canecas debidamente marcada. Cada punto debe estar señalizado como: PUNTO ECOLÓGICO.	Unidad	3	500.000	1.500.000
2	Punto Ecológico 35 Litros Con Tablero 3 Puestos (Verde, Azul, Gris). Dimensiones: 93.5cm (Largo) x 40cm (Ancho) x 111cm (Alto) Capacidad: 35 Litros (Cada Caneca). Material: Metal, Polietileno, Polipropileno. Peso: 15.6 KG. Mecanismo de vaivén con tapa del punto ecológico. Con tablero para lograr una identificación exacta de la separación de residuos y canecas debidamente marcada. Cada punto debe estar señalizado como: PUNTO ECOLÓGICO	Unidad	6	450.000	2.700.000

Cel: 6 No. 5-04 TEL: 3107712091. EMAIL: representacionesamazonas@gmail.com



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000212 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-067 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.

REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS

RUT : 901.210.660-0

3	Papelera de 13 Litros Verde Sin Tapa, color verde. Dimensiones: 28.9cm (Largo) x 21.0cm (Ancho) x 30.8cm (Alto)	Unidad	20	55.000	1.100.000
4	Papelera Tapa Valvén 10 Litros Verde. Dimensiones: 28.0cm (Largo) x 21.0cm (Ancho) x 40.0cm (Alto). Material: Plástico	Unidad	20	52.000	1.040.000
TOTAL					6.340.000

Los valores ofertados están expresados en pesos colombianos.

El valor total de la propuesta es de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS.**

La oferta anteriormente será inmodificable durante el plazo de ejecución del contrato.

Validez de la Oferta: 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La oferta contempla todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato.

La oferta cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

Atentamente,

REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS
NIT: 901.210.660
EDGAR IVAN GUEVARA CUELLAR
C.C. No. 1.121.211.448
Representante Legal

FIRMA

Calle 16 No. 5-34 TEL: 3107712091 EMAIL: representacionesamazonas@gmail.com



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000212 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-067 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.

Documentos Anexos:

Anexo 1: Registro presupuestal

Anexo 2: Oferta presentada por: **REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS, identificado con Nit No. 901210660-0.**

Teléfono: 3107712091.

Anexo 3: Invitación Pública No. AMZ-CBTA 067 de 2019.

Anexo 4: Especificaciones esenciales y técnicas objeto a contratar incluida en los Estudios Previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Imputación Presupuestal:

Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8919 del 25 de noviembre de 2019 Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL (951710).

Datos de Contacto del SENA:

Nombre del Supervisor: **CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO.**

Cargo: Profesional Grado 01

Cedula de ciudadanía No. 52.559.520 de Bogotá.

Correo electrónico: - cnsilva@sena.edu.co, contratacionamazonas@sena.edu.co

Teléfono: 5927626 – 5927966 (IP: 85224) Móvil No. 3142262154

Se expide en Leticia, a los **16 DIC 2019**


CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Subdirector de Centro (e) con Funciones de
Director Regional.

Registro Presupuestal No: 66719 de DIC-16 2019.

Vo. Bo.

Revisó: *Cecilia del Pilar Silva Rosas*
Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: *Luis Fernando Cahuache Rodríguez*
TC Grado 03 --Contratación



BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato 212 de 2019 del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - Amazonas, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

MÍNIMA CUANTÍA 212 DE 2019

Compra de unidades de almacenamiento de residuos en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - SENA Regional Amazonas

Compraventa y/o suministro

\$ 6.340.000,00

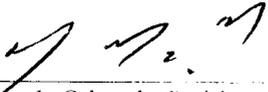
(seis millones trescientos cuarenta mil pesos con cero centavos)

Fecha de suscripción: 16/12/2019

Contratista: REPRESENTACIONES AMAZONAS S.A.S. (NIT 901.210.660-0)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 29034.

Este certificado ha sido generado por Luis Fernando Cahuache Rodríguez, el día 16/12/2019 a las 9:43 am.


Luis Fernando Cahuache Rodríguez
C.C. 6.567.716
Líder del proceso de contratación



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhpenagos HUGO FERNANDO PENAGOS
 Unidad ó Subunidad Ejecutora: 36-02-00-091- CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y
 Fecha y Hora: 2019-12-16-2:24 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8919 de fecha 2019-11-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	66719	Fecha Registro:	2019-12-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-091-951710 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	6.340.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	6.340.000,00	Saldo x Obligar:	6.340.000,00	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901210660	Razon Social:	REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS			Medio de Pago:	Abono en cuenta	
---------------------	------------------	---------------	--------------------------------------	--	--	----------------	-----------------	--

CUENTA BANCARIA

Numero:	506016138	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA		Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	------------------	--------	---	--	-------	------------------	---------	---------------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	230171	Nombre:	CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS			
-----------------	--------	---------	------------------------------	--------	--	--	--	--

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	No 000212 de 2019	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2019-12-16
-----------------	--	--------------------	--	---------	--------------------------	-------	-----------------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE RECURSOS	SITUACION	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
951710 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF	6.340.000,00		6.340.000,00	
Total:					6.340.000,00		6.340.000,00	6.340.000,00

Objeto: **Compra de unidades de almacenamiento de residuos en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - SENA Regional Amazonas**

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-091-951710	CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL 3-8 CNC - INVERSION	2019-12-26	6.340.000,00	6.340.000,00	NINGUNO

CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO
 COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO